

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41001-31-05-003-2020-00033-01 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARIA DENYS VARGAS ESCOBAR
CONTRA LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
S.A y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y por la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. contra la sentencia del dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, y dispuesta la consulta de dicha providencia a favor de COLPENSIONES, se **ADMITE** la consulta y apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd1abfa51b878b7c0f2acaa28669a711d01ca9356b67c8c95e89b815b18e278e

Documento generado en 31/01/2022 01:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>